

Decreto Nº 698, que designa una Comisión para representar la República en la Reunión del Comité de Ayuda para Situaciones Dificiles.

(G. O. Nº 9216, del 10 de Marzo de 1971)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 698

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—El Lic. Porfirio Herrera Báez, Embajador, Representante Permanente de la República ante la Organización Internacional del Azúcar; el Agrónomo Quirilio Vilorio Sánchez, Lic. Jesús María Troncoso y Manuel Federico Echenique Director General Ejecutivo, Asesor Legal y Secretario respectivamente, del Instituto Nacional del Azúcar; el Ing. Felipe Vicini Cabral, Miembro de dicho Instituto, y el señor Carlos A. Clark, del Consejo Estatal del Azúcar, quedan designados en Comisión para representar a la República en la Reunión del Comité de Ayuda para Situaciones Dificiles que se celebrará en Londres, en el mes de febrero en curso.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de febrero del año mil novecientos setentiuño, años 127º de la Independencia y 108º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 699, que concede indulto a varios presos condenados por los Tribunales de la República.

(G. O. Nº 9216, del 10 de Marzo de 1971)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 699

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el inciso

27 del artículo 55 de la Constitución de la República, de conceder indulto, total o parcial, puro y simple o condicional, en los días 27 de febrero, 16 de agosto y 23 de diciembre de cada año, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se concede el beneficio del indulto, por el tiempo de las penas pendientes de cumplir, a los siguientes condenados por los Tribunales de la República:

PENITENCIARIA NACIONAL DE LA VICTORIA: Alcibíades Cuello L., Eulogio Santana, Nelson Valerio C.

CARCEL PUBLICA DE MONTE PLATA: Erasmo Marte, Jorge Corniel.

CARCEL PUBLICA DE LA VEGA: Eulogio García.

CARCEL PUBLICA DE SAN JUAN DE LA MAGUANA: Danilo Díaz.

CARCEL PUBLICA DE NAGUA: José Abrahan Peña, Sergio Mercedes Ruane.

CARCEL PUBLICA DE ELIAS PIÑA: Lino Medina.

CARCEL PUBLICA DE SAN PEDRO DE MACORIS: Julio César Guerrero.

Art. 2.—Los beneficiarios del indulto concedido por el presente decreto que antes del cumplimiento del tiempo de sus penas, a juicio del Procurador General de la República, cometan actos de mala conducta, demostrando así que no son merecedores a la generosa medida con que se les favorece, ingresarán de nuevo en los establecimientos penitenciarios correspondientes por una orden de dicho funcionario, donde permanecerán hasta el cumplimiento de sus penas, reputándose que no han sido indultados.

Art. 3.—El Procurador General de la República queda encargado del cumplimiento de este decreto.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de febrero del mil novecientos setentuno, años 127º de la Independencia y 108º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

NOTA: El presente Decreto fue publicado oficialmente en el "Listín Diario", de Santo Domingo, en su edición del 27 de febrero de 1971.

Decreto Nº 700, que nombra al Sr. Isidoro de la Cruz, Cónsul de la República en Cabo Haitiano.

(G. O. Nº 9216, del 10 de Marzo de 1971)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 700

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—El señor Isidoro de la Cruz, queda nombrado Cónsul de la República en Cabo Haitiano, en sustitución de Juan Elpidio Marichal.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de febrero de mil novecientos setenta y uno, años 127º de la Independencia y 108º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER